petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N°350/11

Asunción, 06 de Julio de 2011

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PETROPAR"

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 15 de Junio de 2011, constituido por Resolución PR N° 190/11, del 27.04.11, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11 para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos para Petróleos Paraguayos, PETROPAR"**

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 06 de Junio de 2011, las firmas ASUNCIÓN TOURS S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A., resultaron empatadas en sus ofertas.

Que, el criterio de desempate considerado por la convocante ha sido el ratio financiero en el cual resultó como mejor calificada Asunción Tours S.R.L.

Que, conforme a los estudios realizados en base a los requisitos legales, técnicos y financieros, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/11 para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PETROPAR"**, a la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan, con un porcentaje de 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio en el boleto del pasaje aéreo, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la mencionada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2011 bajo el número de orden 220.007.

Que los gastos objeto de la contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 231 "PASAJES"

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/536/2011 de fecha 07 de Julio de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

EL **PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicar el contrato abierto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11 para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PETROPAR"** a la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan, con un porcentaje de 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio en el boleto del pasaje aéreo, de conformidad a la recomendación de adjudicación:

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 4º.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR